Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2015-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 20 de enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 003-2015-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 002-2015/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 395-2014/GT de la Gerencia Técnica; la carta N° 012-2014-CRLOAD - de la Presidencia de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; la Carta N° 015-2014-GT del Gerente Técnico; el Informe N° 222-2014/GT-DO de la División de Obras; el Informe N° 012-2014-JNJ-DO-GT/PATPAL, del Inspector de Obra; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2011-PATPAL-FBB/MML y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011/DE-PATPAL-FBB/MML, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2011-PATPAL-FBB/MML del 30 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente Técnico ***"Culminación de Vestuarios de Trabajadores de la Laguna Recreativa "***, por el valor referencial de ***Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles (S/. 74, 663.40)***, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa; además con dicho acto administrativo se designa como Inspector del proyecto al Arquitecto Jaime Alberto Nery Juárez, personal de la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011/DE-PATPAL-FBB/MML, del 21 de Julio del 2011, se designa a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, bajo la modalidad de **Administración Directa**, encargados de recepcionar, dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y por ejecutarse, que culminen durante el presente Ejercicio Fiscal 2011;

Que, del contenido de la "Liquidación de Obra" se advierte que la Obra *"Culminación de Vestuarios de Trabajadores de la Laguna Recreativa"*, tuvo un valor referencial de *Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles (S/. 74, 663.40)*, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo un monto de inversión ejecutada de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 77/ 100 Nuevos Soles (S/.52,675.77), habiéndose iniciado la obra el 20 de Junio del 2011 y concluido el 21 de Setiembre del 2011, siendo recepcionado por la Comisión de Recepción de Obra con fecha 24 de Octubre del 2011;

Que, mediante Informe N° 222-2014/GT-DO, la División de Obras eleva la Liquidación de la citada obra a la Gerencia Técnica para su aprobación;

posteriormente dicha Gerencia mediante Carta N° 015-2014-GT, comunica a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa para su evaluación; dicha Comisión, dentro del plazo no efectuó ninguna observación, por lo que mediante Carta N° 012-2014-CRLOAD, del 09 de Diciembre 2014, comunica a la Gerencia Técnica a fin de que se proceda al trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 395-2014-GT, del 11 de Diciembre 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Oficina de Administración para que a través del área contable se proceda a la verificación de la información y al registro contable correspondiente; siendo que mediante Informe N° 002-2015/OA-UC, del 09 de Enero del 2015, la Unidad de Contabilidad emite la liquidación contable financiera, expresando que la obra totaliza la suma de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 77/ 100 Nuevos Soles (S/.52,675.77), procediendo a su registro contable, solicitando se prosiga con el trámite respectivo para el alta de la infraestructura mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 003-2015-GT, de fecha 15 de Enero del 2015, la Gerencia Técnica solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo que contemple la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, a fin de dar el Alta a la infraestructura en los Registros Contables y forme parte del patrimonio del PATPAL-FBB.

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza Nº 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 210 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo Nº 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera Final de la Obra ***"Culminación de Vestuarios de Trabajadores de la Laguna Recreativa"*** ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, por la modalidad de Administración Directa, cuya valorización técnica final asciende Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 77/ 100 Nuevos Soles (S/.52,675.77).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, proceda a la transferencia de la Obra a la Gerencia de Operaciones a fin de que, a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento, se encargue de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

Lic. Marco Antonio Villalobos Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO